

alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda manda y firma la Iltrma. Sra. Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Xeran Spors, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

José-María Castillo Navarro, Lucía-Eulalia Martínez Guijarro, Eulalia Ruiz Martínez, Francisco-Javier Ruiz Martínez.

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 732/2003, a instancia de Pedro Martínez Guijarro, Consuelo Cardona Gea, Vicente Ruiz Martínez, Francisco Martínez Guijarro, José-María Castillo Navarro, Lucía-Eulalia Martínez Guijarro, Eulalia Ruiz Martínez, Francisco-Javier Ruiz Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Hacienda conocida por la de «Puntas de Calnegre» y «Socaña» que es parte de la denominada de Puntas, en la diputación de Ramonete, parajes de Calnegre y Panadera de este término compuesta de tres cuartas partes proindiviso de la casa-cortijo cuya extensión superficial no consta, y que linda por todos los vientos con terrenos de la misma hacienda, y tierras de secano, con superficie de 112 hectáreas, 16 áreas y 59 centiáreas (1.120.459.000 metros cuadrados), linda: Norte, don Pedro Ros López, don Pedro Martínez Navarro, don José Muñoz-Calero Martínez, don Juan Antonio Méndez Méndez y doña Pastora Casanova Berrocal; Sur, Mar y zona marítima; Este, don Francisco Belmar López, y Oeste, Fuentes Colorada, S.A. Se encuentra atravesada en su parte Oeste en dirección Suroeste-Noroeste, por el camino de Las Calas. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca en el tomo 2.345, libro 1988 de la sección 3, folio 134 y con el número 41.967.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 30 de enero de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

1714 Expediente de dominio. Exceso de cabida 732/2003.

N.I.G.: 30024 1 0100279/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 732/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Martínez Guijarro, Consuelo Cardona Gea, Vicente Ruiz Martínez, Francisco Martínez Guijarro,

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

1692 Ejecución hipotecaria 355/2003.

N.I.G.: 30027 1 0300682/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 355/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Ángel Cantero Meseguer.